

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 24/INM/PRO/03.
Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 18.416,75 euros.

Cádiz, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 598/2001. (PD. 4415/2003).

NIG: 0401342C20010004510.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 598/2001. Negociado: R.
De: Don Diego Revuelta Díaz.
Procurador: Sra. Ortega Garrido, Pilar.
Contra: Doña María Isabel Gutiérrez Pérez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 598/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería a instancia de Diego Revuelta Díaz contra María Isabel Gutiérrez Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Diego Revuelta Díaz, representado por la procuradora Sra. Ortega Garrido, frente a doña María Isabel Gutiérrez Pérez en rebeldía, debo decretar la disolución del matrimonio por causa de Divorcio, del matrimonio contraído por los litigantes con fecha 12 de junio de 1993 con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, sin hacer expresa condena en las costas procesales.

Firme esta resolución líbrese comunicación al Registro Civil correspondiente donde conste la certificación de matrimonio de los litigantes a fin de tomar anotación.

Contra esta Resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Isabel Gutiérrez Pérez, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiocho de octubre de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 535/2003. (PD. 4416/2003).

N.I.G.: 2906742C20030011924.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 535/2003. Negociado: MH.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Doce de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 535/2003.
Parte demandante: Manuel Rueda Navas.
Parte demandada: Aurora La Rubia de la Peña, Luis Molina Génave y terceros interesados.
Sobre: Extinción servidumbre por no uso.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, 12 de septiembre de 2003.

Vistos por don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de extinción de servidumbre, seguidos ante este Juzgado con el número 535 del año 2003, a instancia de don Manuel Rueda Navas, representado por el Procurador de los Tribunales don Baldomero del Moral Palma, asistido del Letrado doña Inmaculada Briales Navarrete, contra doña Aurora La Rubia de la Peña, don Luis Molina Génave y terceros interesados, declarados en rebeldía procesal en el presente litigio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de don Manuel Rueda Navas, contra doña Aurora La Rubia de la Peña, don Luis Molina Génave y terceros interesados se acuerda:

1. Declarar extinguida la servidumbre que grava la finca registral núm. 7.491, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Málaga, en el tomo 1.168, folio 24, propiedad de don Manuel Rueda Navas, consistente en «la prohibición de no construir ningún tipo de edificación y obra alguna sobre la superficie segregada, ya que como consecuencia de la existencia de una antigua cañada natural, sobre la misma existe relleno de once metros de profundidad». Sin perjuicio de lo

cual, en el caso de que se pretenda realizar en dicho terreno cualquier tipo de edificación, habrá de estarse a lo dispuesto en el último párrafo del fundamento jurídico tercero de esta sentencia.

2. Condenar a los referidos demandados a estar y pasar por la declaración anterior.

3. No ha lugar a la condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes, excluyendo domingos y festivos,

a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento de los terceros interesados, por providencia de 6.11.03, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Málaga, 6 de noviembre de 2003.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de Servicio que se cita (Servicio limpieza del Palacio de Monsalves).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del Palacio de Monsalves».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 191, de 3.10.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.000 euros.
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Híspalis de Servicios Centrales.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 163.730,31 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de Servicio que se cita (Servicio de desarrollo e implantación de un sistema de gestión documental de prensa y archivo histórico de noticias para la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de desarrollo e implantación de un sistema de gestión documental de prensa y archivo histórico de noticias para la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 124 de 1.7.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.000 euros.
 - a) Fecha: 28 de octubre de 2003.
 - b) Contratista: Azertia.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 163.700,42 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.